

PROMULGA ACUERDO N°59 DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE "APRUEBA MODIFICAR LA ORDENANZA N°50 DE 31 DE MAYO 2010, SOBRE DETERMINACION DE LA TARIFA DE ASEO DEL SERVICIO DE EXTRACCION DE RESIDUOS DE LA COMUNA DE RECOLETA."

DECRETO EXENTO N° N° 1290 /2019.
RECOLETA, 08 MAYO 2019

VISTOS:

1. Ordenanza N°50 con fecha 31.05.2010 que aprueba la Ordenanza Municipal para la determinación de la tarifa de servicio de la extracción de residuos sólidos municipales.
2. Memorándum N°116 de fecha 04.04.2019 de la Dirección de Medio Ambiente, aseo y ornato, donde solicita incorporar tema "Aplazar el giro de las dos primeras cuotas de derecho de aseo domiciliario año 2019."
3. Memorándum N°117 de fecha 05.04.2019 de la Dirección de Medio Ambiente, aseo y ornato, donde se complementa el memo 116 de fecha 04.04.19.
4. Acuerdo N°59 con fecha 09 de abril del 2019 del Honorable Concejo Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE** Acuerdo N°59 con fecha 09 de abril del 2019 del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo siguiente:
"APROBAR MODIFICAR LA ORDENANZA N°50 DE 31 DE MAYO 2010, SOBRE DETERMINACION DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE EXTRACCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA COMUNA DE RECOLETA EN LA FORMA QUE SE EXPRESA A CONTINUACION."

A) AGREGASE UN NUEVO ARTICULO 12 DEL SIGUIENTE TENOR " ARTICULO 12: LAS FECHAS DE PAGO DEL SERVICIO DE ASEO DOMICILIARIO TENDRAN LAS SIGUIENTES VENCIMIENTOS:
1.-CUOTA 1: 30 DE ABRIL.
2.-CUOTA 2: 30 DE JUNIO.
3.-CUOTA 3: 30 DE SEPTIEMBRE
4.-CUOTA 4: 30 DE NOVIEMBRE.

B) AGREGASE UN NUEVO ARTICULO 13 DEL SIGUIENTE TENOR
"ARTICULO 13: LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA LA FACULTAD PARA MODIFICAR LAS FECHAS DE PAGOS EN CASO DE SER NECESARIO"
A) AGREGASE UN ARTICULO UNICO TRANSITORIO DEL SIGUIENTE TENOR:
"ARTICULO UNICO TRANSITORIO:
FIJASE PARA EL AÑO 2019, COMO FECHA DE PAGO DEL SERVICIO ASEO DOMICILIARIO DE LA COMUNA, PARA LOS PREDIOS EXENTOS DEL PAGO DE IMPUESTO TERRITORIAL, CUYO AVALUO FISCAL ES SUPERIOR A 225 UTM, LAS SIGUIENTES FECHAS
1.-CUOTA: 30 DE MAYO.
2.-CUOTA: 30 DE JULIO.
2. **PUBLIQUESE**, la presente modificación a la ordenanza individualizada en la página web del municipio y elabórese por la DIMAO del texto refundido de la ordenanza N°50.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/FMG/rrr.

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal; Alcaldía; Administración Municipal; SECPLA;